



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2023-MDS

Sayán, 08 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorandum N° 1121-2023-MDS/A, de fecha 08 de agosto de 2023, del Alcalde disponiendo se emita la resolución de alcaldía para las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de agosto de 2023, el Informe N° 346-2023-MDS/GPP y el Informe N° 202-2023-MDS/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 4° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0292-2022-MDS-CM de fecha 28 de diciembre 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sayán y con Resolución de Alcaldía N° 249-2022-MDS/A, de fecha 28 de diciembre de 2022 se promulgó el presupuesto institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Que, en el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público concordante con Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, las mismas que son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el artículo 29°, numeral 29.1 y 29.2 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, referido a las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que:

"29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM)1 según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. (..)"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Que, en ese mismo orden de ideas mediante Informe N° 0346-2023-MDS/GPP de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que durante el mes de agosto del presente año fiscal se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades aprobados en la estructura funcional programático del Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2023, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas en dicho periodo, para la cual ha formulado una propuesta técnica de modificación del presupuesto en el nivel funcional programático, en la modalidad de habilitación y anulación el mismo que deberá ser aprobado por el Titular del Pliego mediante resolución de alcaldía;



Estando las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, La Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; D.L. N 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como la normatividad presupuestaria vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de agosto del 2023, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D.L. N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2°. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de agosto del 2023, en mérito al Informe N° 0346-2023-MDS/GPP, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sayán.

ARTÍCULO 3°. - REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Huaura.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Secretaría General notifique a las áreas correspondientes, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal web de la entidad (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN